ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	JUNIO/2022
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE REDES PARA UNA SALUD MENTAL DE CALIDAD VIGENCIA 2022 MUNICIPIO DE PASTO", radicado con No. 2021520010151 de fecha 27/12/2021, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. Recursos del Sistema General de Participaciones SGP para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas dimensión Convivencia Social y Salud Mental Componente Promoción de la Salud mental para el fortalecimiento de la tecnología Dispositivos Comunitarios Centros de Escucha para mantener los existentes y fortalecer la estrategia en otros escenarios que permita la prevención y atención frente al consumo de SPA, diferentes formas de violencia, lesiones autoinfligidas y articulación con otras dimensiones de la Salud Pública.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código F85101701.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

los proyectos adelantados por la Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Salud, tienen como objetivo, el cumplimiento del Plan Territorial de Salud y lo programado en el Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023", y las acciones misionales contempladas en el Plan

de salud pública de intervenciones colectivas, que son de ejecución del Ente Territorial, como parte de la gestión de las acciones colectivas.

Así las cosas, dentro de la dimensión Convivencia Social y Salud Mental se requiere contar con el servicio a la comunidad de la tecnología de PIC denominada Dispositivos comunitarios Centros de Escucha específicamente para las poblaciones más vulnerables y necesitadas de este servicios en área urbana y rural del Municipio de Pasto, para que la población acceda en terreno al mecanismo de escucha que permita dar la entrada a los servicios de salud individuales del sector salud y otros servicios sociales ofertados en el municipio en pro de la salud mental y bienestar de las personas demandantes del servicios prioritariamente por el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, y así ejerza el goce efectivo el derecho a la salud, estableciendo además un canal de comunicación, donde la comunidad exprese sus necesidades y estas hagan parte de las metas del Plan de Desarrollo, como efectivamente hacen parte en el Plan de Desarrollo Municipal ya referenciado, concretamente, en el artículo 18. *PROGRAMA PASTO CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y BIENESTAR INTEGRAL EN SALUD.*

Esta tecnología de los centros de escucha debe contemplar las especificaciones establecidas en la Resolución No. 518 del año 2015, y la resolución 3280 de 2018 para integrar las acciones dentro de las Rutas integrales de atención desde el ámbito de las acciones colectivas.

Por otra parte, en virtud de la resolución 507 de 2020, en este dispositivo se debe incluir, todo lo concerniente a las medidas preventivas frente a COVID-19 y cumplir con lo establecido en la Circular No. 025 del año 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se da instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19.

La Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, de conformidad a lo establecido en el Decreto Único 1082 del 2015, dispone del Plan Anual de Adquisiciones, en el que está incluido el contrato del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas.

Es así como para la ejecución de los centros de escucha "dispositivos comunitarios" de la Secretaría Municipal de Salud de la Alcaldía de Pasto, se hace necesaria la contratación de los servicios, a través de una persona natural o jurídica, con idoneidad, experticia y con la estructura organizacional necesaria para ejecutar el contrato, toda vez que no existe personal de planta en la entidad para realizar dichas funciones y principalmente debido a que la Institución prestadora de servicios del nivel local a quien por lineamiento normativo resolución 518 de 2015 Articulo 14, numeral 14.1 *"La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa"* se le solicitó el servicio obteniendo una respuesta de no operar este producto según oficio 531.1-15461 firmado por parte de Pasto Salud ESE entidad a quien se solicita en el marco del cumplimiento normativo para el servicio, producto contemplado como parte del anexo técnico del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Vigencia.

La Secretaría de Salud, en consideración a la necesidad, fines y disponibilidad presupuestal para la contratación requerida, y en cumplimiento de los principios de economía, celeridad, moralidad administrativa y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, determina la necesidad de adelantar la modalidad de contratación por mínima cuantía.

El contrato derivado de la presente convocatoria está contemplado *dentro de la ejecución del proyecto radicado y viabilizado ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto denominado* "FORTALECIMIENTO DE REDES PARA UNA SALUD MENTAL DE CALIDAD VIGENCIA 2022 MUNICIPIO DE PASTO", radicado con No. 2021520010151 de fecha 27/12/2021, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO LA GRAN CAPITAL 2020-2023", dimensión Social Programa Pasto con estilos de vida saludable y bienestar integral en salud.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO de Pasto a prestar sus servicios para el desarrollo de la tecnología del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas denominada Dispositivos Comunitarios Centros de Escucha en un numero de 5 ubicados en las Comunas 10 y 5, corregimiento de Buesaquillo, Instituciones Educativas ITSIN y la Normal, basado en la articulación intersectorial e interinstitucional de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Municipal de Salud, encaminados a garantizar el derecho a la salud como parte de las acciones contempladas en el Anexo técnico del PSPIC, de la dimensión de Convivencia Social y Salud Mental proyecto "Fortalecimiento de redes para una salud mental de calidad Vigencia 2021 Municipio de Pasto" que refleje el desarrollo de las 13 actividades contempladas para cada uno de los dispositivos, así como de las metas del Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023" específicamente la contenida en el artículo 18. PROGRAMA PASTO CON ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y BIENESTAR INTEGRAL EN SALUD.

3.1.1 ALCANCE: El contrato debe desarrollarse para beneficio de las Comunas 10 (Torres San Luis San Sebastián) Comuna 5, Buesaquillo y sus alrededores, instituciones La Normal, e ITSIN.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: (se deberá incluir la clasificación de los códigos UNSPSC, según el servicio a contratar)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**85**	**10**	**17**	**01**
Servicios	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de salud	Política de Salud

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
1.	Realizar Cuatro (4) reuniones concertadas con el equipo de la SMS para coordinar acuerdos y alcances del producto, organizar la estructura de contenidos y metodología, seguimiento y evaluación del producto en relación con objetivos y resultados. Coordinar los mecanismos de difusión de medidas de bioseguridad y prevención de factores de riesgo frente COVID 19.	4 Reuniones
2.	Efectuar una 1 reunión presencial en cada uno de los sectores priorizados para retomar la socialización de la estrategia de Dispositivo Comunitario Centros de Escucha- CE, la concertación de la programación del periodo establecer compromiso con actores sociales, institucionales y agentes comunitarios lo cual incluye: 1. Convocatoria y gestión de un espacio físico, con equipos audiovisuales y demás aspectos logísticos. 2. Socialización y presentación retomando la experiencia año anterior y resultados obtenidos en el Dispositivo Comunitario 3. Firmar acuerdo de voluntades con las instituciones y actores sociales y comunitarios para la programación a efectuar en la vigencia.	7 Reuniones
3.	Dinamizar la Difusión de 4 piezas comunicacionales relacionadas a la prevención del consumo de alcohol en el marco de la implementación de la campaña Tomate la vida en su fase 7B, en articulación con la dimensión de VSCNT y equipo de comunicaciones de PIC Y SMS.	4 piezas validadas y aprobadas.
4.	Dinamizar la operatividad de la red operativa con actores sociales e institucionales y líderes comunitarios involucrados desde el anterior año en cada territorio acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Redes operativas

	5.	Realizar un (1) evento de socialización del Centro de Escucha - CE por cada territorio a través de acciones presenciales bioseguras o acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19, garantizando la logística correspondiente. (Espacio, sonido, materiales), acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Lanzamiento del CE por territorio.	
	6	Mantener actualizado el diagnóstico SIDIES por territorio (Acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19)	7 diagnóstico SIDIES.	
	7.	Aplicar formatos de hoja de primer contacto a través de acciones presenciales bioseguras en el 100% de los casos identificados HPC en cada sector y territorio, personas en condición de vulnerabilidad según demanda a servicios sociales y de salud entre otras para promover su inclusión social, acorde a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social.	Informes de HPC por territorio según necesidad	
	8.	Aplicación de 100% de tamizajes de acuerdo con necesidad (ASSIST, SRQ, RQC, APGAR FAMILIAR) a través de acciones presenciales bioseguras con el respectivo diligenciamiento en la plataforma del IDSN y seguimiento a tamizajes con factores de riesgo.	Tamizajes según necesidad	
	9.	Ejecutar una jornada interinstitucional artística, cultural, deportivas y de servicios en la comunidad por territorio, (acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19) y en el marco de las líneas de la Política pública de salud colectiva. **1.** Con el apoyo de la red operativa desarrollar actividades que promuevan el rescate de juegos tradicionales, actividad física o deportiva como alternativa al ocio y tiempo libre. (Reconocimiento social/ reconocimiento a la participación). **2.** Recuperación de espacios ambientales. **3.** Articulación con las nuevas formas culturales de expresión y deporte juvenil.	7 Jornadas 1 por territorio	
	10.	Desarrollar (1) un encuentro de socialización de rutas integrales (violencias, spa, conducta suicida) en salud (virtual o presencial) en cada territorio de acuerdo con la priorización	7 socializaciones 1 por territorio	

	de eventos encontrados en la comunidad	
11.	Elaborar y ejecutar un plan de acción por territorio y realizar por lo menos (1) una reunión de seguimiento a la ejecución del plan de acción formulado y validado en la red operativa y en la actualización de SIDIES.	7 Planes de acción 1 por territorio con seguimiento
12.	Socializar el proceso de implementación y ejecución del Centro de Escucha en instancias municipales para dar a conocer avances y/o resultados - impacto en el sector, socializar los lineamientos del dispositivo comunitario y plantear continuidad de la estrategia.	1 Una socialización con Instituciones de la administración municipal
13.	Elaborar una sistematización del proceso de dispositivos comunitarios a partir de una metodología aprobada por la SMS la cual incorpore la información y documentación generado en la vigencia 2021 que dé cuenta del directorio de la red y líderes comunitarios que permita la sostenibilidad del proceso.	Un documento consolidado

NOTA 1:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cubrir con las actividades solicitadas para la operatividad de los 5 dispositivos contemplados en el objeto del contrato.
2. Realizar Las reuniones establecidas y contempladas en los productos a entregar antes de iniciar el proceso en cada uno de los territorios.

3. Identificar vía telefónica o a través de medios de comunicación masiva la red operativa con actores sociales e institucionales y líderes comunitarios para los centros de escucha de San Luis, San Sebastián, Comuna Cinco, Buesaquillo. Instituciones Educativas ITSIN, La Normal.
4. Desarrollar y entregar los productos solicitados en la convocatoria para cada uno de los territorios mencionados.
5. Mantener en funcionamiento de la tecnología Centros de Escucha Dispositivos comunitarios y ZOE de acuerdo con las condiciones de la emergencia sanitaria COVID 19.
6. Contemplar 2 encuentros pedagógicos en el plan para cada uno de los territorios para la prevención del consumo de SPA, conducta suicida y diferentes formas de violencia en cada dispositivo.
7. Realizar la aplicación del indicador No. 6a y/o 6b de nivel de conocimientos, asegurando la adecuación de instrumentos en marco del evento sanitario COVID - 19.
8. Organizar y activar la red operativa contando con los diferentes actores que se requiera acorde con el resultado de SIDIES.
9. Identificación de líderes comunitarios, de la comunidad educativa e institucionales.
10. Realización de primeros contactos y construcción de directorio institucional y comunitario.
11. Identificación de necesidades comunitarias y relación de servicios de la red institucional.
12. Poner en funcionamiento las zonas de escucha con activación de las redes sociales institucionales y comunitarias.
13. A través de las redes sociales institucionales implementar acciones de escucha y acompañamiento psicosocial que permitan brindar primeros auxilios psicológicos, intervención motivacional breve o aplicación de tamizajes según el caso.
14. A través de las redes sociales institucionales Brindar información de interés respecto a las ofertas institucionales y activación de rutas en casos de VBG, consumo de SPA, suicidio entre otros.
15. A través de las redes sociales institucionales Facilitar espacios de escucha virtual y presencial según demanda o referenciación de casos siempre y cuando las condiciones de bioseguridad así lo permitan y en cumplimento de los protocolos.
16. Articular las acciones con las entidades y comunidad en cada uno de los dispositivos
17. Realizar reunión semanal juntamente con el enlace de la dimensión de CSSM de la Secretaria de Salud que favorezca la coordinación de los desarrollos del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo Dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA(S) SIGUIENTE(S) ÁREA(S)	MÍNIMO
- En trabajo con población vulnerable consumidora de SPA o vinculada a economías ilegales en el contexto comunitario. - En Formación y/o implementación de dispositivos comunitarios Centros de Escuchas - CE -Implementación de proyectos sociales a través de la conformación de redes e inclusión social	Mínimo dos (2) contratos, por un periodo no menor de seis (6) meses.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de Dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (2) contratos.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente

información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO
Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de 2 contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.
En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

EQUIPO DE TRABAJO: Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 referente o enlace para la operatividad del contrato y Operador	Profesional en ciencias sociales	Mínimo 2 años de experiencia certificada en la coordinación de proyectos de base comunitaria en población en riesgo de exclusión social y/o consumidora de SPA.
4 operadores	Profesional en ciencias sociales: (1) psicólogo, trabajador social (1) tecnólogos en promoción de la salud (2)	Mínimo 2 años de experiencia certificada en la implementación de dispositivos comunitarios, proyectos de base comunitaria en población en riesgo de exclusión social y/o consumidora de SPA.

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo a las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

Nota: El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el *servicio.*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

CONTRATO No	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
20181531	El contratista se compromete con la secretaria de salud de pasto, a prestar los servicios como operador para el desarrollo de las redes comunitarias, institucionales, convivencia e inclusión social en la IEM ciudadela de la paz y vivienda de interés prioritario: torres San Luis, San Sebastián para prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y problemáticas asociadas, específicamente para la activación del trabajo en red, actualizar el diagnostico en la comunidad, identificar los recursos comunitarios e institucionales, activación de rutas y canalización a servicios sociales y de salud en el marco del plan decenal de salud pública – pspic-2018 con las especificaciones contenidas en el anexo técnico para el desarrollo de la estrategia.	$39.900.000	2 meses 26 días	Prestación de Servicios
20202650	El contratista se compromete con la secretaria de salud de pasto, bajo su responsabilidad, autonomía técnica, financiera y administrativa, a la prestación de servicios de promoción de la salud componente salud mental modalidad dispositivos comunitarios 3 centros de escucha comunitarios y 5 zonas de orientación escolar en la zona de vivienda de interés social (San Luis San Sebastián, comuna cinco) adecuando la operatividad a las condiciones de pandemia COVID 19.	62.000.000	59 día(s) desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de...	Prestación de Servicios
20212498	El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar sus servicios para el desarrollo de la tecnología del plan de salud pública de intervenciones colectivas denominada dispositivos comunitarios centros de escucha en un numero de 6 ubicados en las comunas 10 , 8 y 5 e integrar y coordinar las acciones para la operatividad de los mismos con otros actores institucionales en el corregimiento de JONGOVITO, BUESAQUILLO, JAMONDINO, establecidos por la secretaría municipal de salud, encaminados a garantizar el derecho a la salud como parte de las acciones contempladas en el anexo técnico del PSPIC, de la dimensión de convivencia social y salud mental proyecto fortalecimiento de redes para una salud mental de calidad vigencia 2021 municipio de pasto que refleje el desarrollo de las 13 actividades contempladas para cada uno de los dispositivos, así como de las metas del plan de desarrollo pasto la gran capital 2020-2023 específicamente la contenida en el artículo 18. Programa Pasto con	41.245.000	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de 162 días, desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021.	Contrato de prestación de servicios

	estilos de vida saludable y bienestar integral en salud.			

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
								Prestador de servicios para la organización social comunitaria

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: FUNDACION PILOTO, PSICOLOGO JAVIER GUERRERO (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR COTIZACION 1 FUNDACION PILOTO	VALOR COTIZACION 2 PS. JAVIER GUERRERO	PROMEDIO
1.	Realizar Cuatro (4) reuniones concertadas con el equipo de la SMS para coordinar acuerdos y alcances del producto, organizar la estructura de contenidos y metodología, seguimiento y evaluación del producto en relación con objetivos y resultados. Coordinar los mecanismos de difusión de medidas de bioseguridad y prevención de factores de riesgo frente COVID 19.	4 reuniones	$1.300.000	$2.000.000	$1.650.000
2.	Efectuar una 1 reunión presencial en cada uno de los sectores priorizados para retomar la socialización de la estrategia de Dispositivo Comunitario Centros de Escucha- CE, la concertación de la programación del periodo establecer compromiso con actores sociales, institucionales y agentes comunitarios lo cual incluye: 1. Convocatoria y gestión de un espacio físico, con equipos audiovisuales y demás aspectos logísticos. 2. Socialización y presentación retomando la experiencia año anterior y resultados obtenidos en el Dispositivo Comunitario 3. Firmar acuerdo de voluntades con las instituciones y actores sociales y comunitarios para la programación a efectuar en la vigencia.	7 Reuniones	$4.600.000	$4.000.000	$4.300.000
3.	Dinamizar la Difusión de 4 piezas comunicacionales relacionadas a la prevención del consumo de alcohol en el marco de la implementación de la campaña Tomate la vida en su fase 7B, en articulación con la dimensión de VSCNT y equipo de comunicaciones de PIC Y SMS.	4 piezas validadas y aprobadas.	$2.100.000	$2.600.000	$2.350.000
4.	Dinamizar la operatividad de la red operativa con actores sociales e institucionales y lideres comunitarios involucrados desde el anterior año en cada territorio acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Redes operativas	$.3.500.000	$4.000.000	$3.750.000
5.	Realizar un (1) evento de socialización del Centro de Escucha - CE por cada territorio a través de acciones presenciales bioseguras o acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19, garantizando la logística correspondiente. (Espacio, sonido, materiales), acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Lanzamiento del CE por territorio.	$4.700.000	$5.200.000	$4.950.000
6	Mantener actualizado el diagnóstico SIDIES por territorio (Acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19)	7 diagnóstico SIDIES.	$4.600.000	$4.100.000	$4.350.000
7.	Aplicar formatos de hoja de primer contacto a través de acciones presenciales bioseguras en el 100% de los casos identificados HPC en cada sector y territorio, personas en condición de vulnerabilidad según demanda a servicios sociales y de salud entre otras para	Informes de HPC por territorio según	$3.800.000	$4.100.000	$3.950.000

	promover su inclusión social, acorde a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social.	necesidad			
8.	Aplicación de 100% de tamizajes de acuerdo con necesidad (ASSIST, SRQ, RQC, APGAR FAMILIAR) a través de acciones presenciales bioseguras con el respectivo diligenciamiento en la plataforma del IDSN y seguimiento a tamizajes con factores de riesgo.	Tamizajes según necesidad	$3.700.000	$4.000.000	$3.850.000
9.	Ejecutar una jornada interinstitucional artística, cultural, deportivas y de servicios en la comunidad por territorio, (acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19) y en el marco de las líneas de la Política pública de salud colectiva. **1.** Con el apoyo de la red operativa desarrollar actividades que promuevan el rescate de juegos tradicionales, actividad física o deportiva como alternativa al ocio y tiempo libre. (Reconocimiento social/ reconocimiento a la participación). **2.** Recuperación de espacios ambientales. **3.** Articulación con las nuevas formas culturales de expresión y deporte juvenil.	7 Jornadas 1 por territorio	$5.600.000	$5.100.000	$5.350.000
10.	Desarrollar (1) un encuentro de socialización de rutas integrales (violencias, spa, conducta suicida) en salud (virtual o presencial) en cada territorio de acuerdo con la priorización de eventos encontrados en la comunidad	7 socializaciones 1 por territorio	$5.200.000	$5.100.000	$5.150.000
11.	Elaborar y ejecutar un plan de acción por territorio y realizar por lo menos (1) una reunión de seguimiento a la ejecución del plan de acción formulado y validado en la red operativa y en la actualización de SIDIES.	7 Planes de acción 1 por territorio con seguimiento	$4.200.000	$4.100.000	$4.150.000
12.	Socializar el proceso de implementación y ejecución del Centro de Escucha en instancias municipales para dar a conocer avances y/o resultados - impacto en el sector, socializar los lineamientos del dispositivo comunitario y plantear continuidad de la estrategia.	1 Una socialización con Instituciones de la administración municipal	$2.100.000	$2.100.000	$2.100.000
13.	Elaborar una sistematización del proceso de dispositivos comunitarios a partir de una metodología aprobada por la SMS la cual incorpore la información y documentación generado en la vigencia 2021 que dé cuenta del directorio de la red y líderes comunitarios que permita la sostenibilidad del proceso.	Un documento consolidado	$3.200.000	$3.200.000	$3.200.000
	TOTAL		$48.600.000	$49.600.000	$49.100.00

NOTA 1:

1. Los bienes para adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.

2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1.	Realizar Cuatro (4) reuniones concertadas con el equipo de la SMS para coordinar acuerdos y alcances del producto, organizar la estructura de contenidos y metodología, seguimiento y evaluación del producto en relación con objetivos y resultados. Coordinar los mecanismos de difusión de medidas de bioseguridad y prevención de factores de riesgo frente COVID 19.	4 reuniones	$1.650.000
2.	Efectuar una 1 reunión presencial en cada uno de los sectores priorizados para retomar la socialización de la estrategia de Dispositivo Comunitario Centros de Escucha- CE, la concertación de la programación del periodo establecer compromiso con actores sociales, institucionales y agentes comunitarios lo cual incluye: 1. Convocatoria y gestión de un espacio físico, con equipos audiovisuales y demás aspectos logísticos. 2. Socialización y presentación retomando la experiencia año anterior y resultados obtenidos en el Dispositivo Comunitario 3. Firmar acuerdo de voluntades con las instituciones y actores sociales y comunitarios para la programación a efectuar en la vigencia.	7 Reuniones	$4.300.000
3.	Dinamizar la Difusión de 4 piezas comunicacionales relacionadas a la prevención del consumo de alcohol en el marco de la implementación de la campaña Tomate la vida en su fase 7B, en articulación con la dimensión de VSCNT y equipo de comunicaciones de PIC Y SMS.	4 piezas validadas y aprobadas.	$2.350.000
4.	Dinamizar la operatividad de la red operativa con actores sociales e institucionales y lideres comunitarios involucrados desde el anterior año en cada territorio acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Redes operativas	$3.750.000
5.	Realizar un (1) evento de socialización del Centro de Escucha - CE por cada territorio a través de acciones presenciales bioseguras o acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19, garantizando la logística correspondiente. (Espacio, sonido, materiales), acorde a los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	7 Lanzamiento del CE por territorio.	$4.950.000
6	Mantener actualizado el diagnóstico SIDIES por territorio (Acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19)	7 diagnóstico SIDIES.	$4.350.000
7.	Aplicar formatos de hoja de primer contacto a través de acciones presenciales bioseguras en el 100% de los casos identificados HPC en cada	Informes de HPC por territorio según necesidad	$3.950.000

	sector y territorio, personas en condición de vulnerabilidad según demanda a servicios sociales y de salud entre otras para promover su inclusión social, acorde a los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social.		
8.	Aplicación de 100% de tamizajes de acuerdo con necesidad (ASSIST, SRQ, RQC, APGAR FAMILIAR) a través de acciones presenciales bioseguras con el respectivo diligenciamiento en la plataforma del IDSN y seguimiento a tamizajes con factores de riesgo.	Tamizajes según necesidad	$3.850.000
9.	Ejecutar una jornada interinstitucional artística, cultural, deportivas y de servicios en la comunidad por territorio, (acorde a las condiciones de la pandemia por COVID 19) y en el marco de las líneas de la Política pública de salud colectiva. **1.** Con el apoyo de la red operativa desarrollar actividades que promuevan el rescate de juegos tradicionales, actividad física o deportiva como alternativa al ocio y tiempo libre. (Reconocimiento social/ reconocimiento a la participación). **2.** Recuperación de espacios ambientales. **3.** Articulación con las nuevas formas culturales de expresión y deporte juvenil.	7 Jornadas 1 por territorio	$5.350.000
10.	Desarrollar (1) un encuentro de socialización de rutas integrales (violencias, spa, conducta suicida) en salud (virtual o presencial) en cada territorio de acuerdo con la priorización de eventos encontrados en la comunidad	7 socializaciones 1 por territorio	$5.150.000
11.	Elaborar y ejecutar un plan de acción por territorio y realizar por lo menos (1) una reunión de seguimiento a la ejecución del plan de acción formulado y validado en la red operativa y en la actualización de SIDIES.	7 Planes de acción 1 por territorio con seguimiento	$4.150.000
12.	Socializar el proceso de implementación y ejecución del Centro de Escucha en instancias municipales para dar a conocer avances y/o resultados - impacto en el sector, socializar los lineamientos del dispositivo comunitario y plantear continuidad de la estrategia.	1 Una socialización con Instituciones de la administración municipal	$2.100.000
13.	Elaborar una sistematización del proceso de dispositivos comunitarios a partir de una metodología aprobada por la SMS la cual incorpore la información y documentación generado en la vigencia 2021 que dé cuenta del directorio de la red y líderes comunitarios que permita la sostenibilidad del proceso.	Un documento consolidado	$3.200.000
	TOTAL		**$49.100.000**

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (49.100.000) incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MDA/CTE (49.100.000) incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en tres (3) cuotas parciales que corresponde la primera por un valor del 50% del valor total como pago anticipado a la legalización del contrato y dos cuotas más cada una por valor equivalente al 25% del valor restante del contrato adjudicado a pagarse cada dos meses con la entrega a satisfacción de los productos pactados de acuerdo a tiempo y valor total del contrato. con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de

intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- En todo caso, el inicio de ejecución del objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor Afectar
2022000129	13/01/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/secretaria de Salud/SGP-Salud Salud Pública//SALUD Y PROTECCION SOCIAL/SALUD Y PROTECCION SOCIAL. Salud Pública/SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud Pública Servicios de educación informal en/secretaria de Salud/SGP -Salud-Salud Pública	80.000.001	49.100.000

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio*, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Tendrá una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

c) **Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se construirá por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna"

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar

la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional Especializada área Salud RUTH CECILIA DE LA CRUZ TREJO, de la Subsecretaria de Salud Pública – Secretaria de Salud apoyada por el equipo de trabajo de la dimensión convivencia Social y Salud mental, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7
Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

18.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.
18.2.- Cotizaciones/estudio de mercado
18.3.- Ficha de proyecto

JAVIER ANDRÉS RUANO GONZÁLEZ
Secretario de Salud

Proyectó:	***REVISO:***
RUTH CECILIA DE LA CRUZ TREJO *Profesional Especializada área Salud*	*ANA SOFIA ORTIZ OBANDO* *Jefe Oficina Asesoría Jurídica SMS.* *Liliana Ortega: Abogado Contratista SMS*